Dº Pedro Fernandez de la Cora Escribano

Dº Juan Geraldino

Dº Fco de Marin Perez Pineda

Dº Juan de Rivera y Marin

Dº Antonio Bustraga y Angulo

Dº Diego Gallardo Fernandez

Dº Miguel Ruiz Solera

Don Pedro Bermudez Salon

En la Villa de Cieza en Dos de Octubre de Mil Setecientos y Seis años estando juntos y congregados los Señores Justicia y Regimiento de esta Villa, Dº Juan Geraldino Alcalde de Mayor de esta dicha Villa y Partido por Su Magd, Dº Fernando de Marin Perez Pineda Alferez Mayor Dº Lorenzo Marin de Vlloa que sirve la Regiduria Mayor Dº Juan Bautista Marin Dº Antonio Bustraga Alguacil Mayor Dº Diego Gallardo y Fernandez la Dº Miguel Ruiz Solera Regidores y Perpetuos de este Concejo Justicia y Regimiento de esta dicha Villa y Ayuntamiento para tratar y conferir lo que convenga tocante al Real Servicio de Su Magd y Aumento de esta dicha Villa y Vecindad de la misma Villa por ante mi el Escribano de Su Magd y Ayuntamiento de ella Pareció presente Dº Pedro Bermudez Salon Procurador Sindico General de esta Villa y dixo que los Señores Dº Fernando de Marin Perez Pineda y Dº Juan Bautista Marin Perez Pineda Dº Pedro Bermudez Salon Procurador Sindico General de esta Villa abian Resuelto y dado orden